



Resolución Directoral

Lima, 06 de marzo de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N°000003-2025-UGARANTIA/HSR, de fecha 03 de febrero del 2025, de la Unidad de Garantía de la Calidad, la Nota Informativa N°000058-2025-OGC/HSR, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Oficina de Gestión de la Calidad e Informe N° 000096-2025-OAJ/HSR, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios de Médico de Apoyo aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se define a la Garantía de la Calidad como la Aplicación de procesos de mejora de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aunado al cumplimiento de indicadores de proceso y resultados, seleccionados por la Autoridad en Salud y las propias instituciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016, se aprueba las "Normas Técnicas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Guía Técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA del 30 de diciembre del 2010, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", que tiene como objetivo lograr la organización del equipo humano, logístico y otros necesarios para que la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Centro Quirúrgico tenga éxito, a fin de cumplir con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes, disminuyendo los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, prescribe que para la conformación del Equipo Conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de



Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el mismo que estará conformado por: a) Médico con especialidades quirúrgicas, b) Médicos anestesiólogos, c) Licenciadas en enfermería, d) Responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, e) Responsable de la Oficina/ Unidad/ área de Epidemiología y f) Otros que la institución considere necesario;

Que mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA del 20 de abril del 2010, se aprobó la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, para ser implementada en todos los establecimientos de salud. Asimismo, en su artículo 2°, se dispone el uso del "Manual de aplicación de la lista OMS de verificación de la seguridad de la cirugía 2009" en todos los establecimientos de salud públicos y privados del país;

Que mediante la Resolución Directoral N° 201-2023-DG-HSR-MINSA del 14 de agosto del 2023 se dispone aprobar la nueva conformación del Equipo Conductor de Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía en el Hospital Santa Rosa;

Que mediante Nota Informativa N° 000003-2025-UGARANTIA/HSR de fecha 03 de febrero del 2025 la Unidad de Garantía de la Calidad, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA, que aprobó la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificaciones de la Seguridad de la Cirugía, solicita a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad actualizar el Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía en este hospital, y para el cumplimiento de lo indicado se remitió la relación de los miembros que la conformarían;

Que, mediante Nota Informativa N°000058-2025-OGC/HSR de fecha 06 de febrero del 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Dirección General la relación de los integrantes que conformarán el Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía -L.V.S.C. correspondiente al año 2025, para su aprobación a través de la respectiva resolución, la misma que quedaría conformada de la siguiente manera:

M.C. Malena Valentina Rose Arana	Representante del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
M.C. Manuel Fredy Gallegos Castro	Representante del Departamento de Cirugía
Lic. Enf. Rosa Huachaca Mejía	Representantes del Departamento de Enfermería
Lic. Enf. Gladiluz Romero Cerón	
Lic. Enf. Nadia Wong Barrenechea	Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Víctor Luis Salazar Toledo	Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que mediante el Informe N°000096-2025-OAJ/HSR del 05 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la nueva conformación del Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía en el Hospital Santa Rosa para el año 2025, al no encontrarse impedimento legal que impida aprobar la propuesta efectuada por la Oficina de Gestión de la Calidad, toda vez que se encuentra concordante con el marco normativo vinculado a la materia;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007;





Resolución Directoral

Lima, 06 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°, - **APROBAR** la conformación del Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Hospital Santa Rosa para el año 2025 con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

M.C. Malena Valentina Rose Arana	Representante del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
M.C. Manuel Fredy Gallegos Castro	Representante del Departamento de Cirugía
Lic. Enf. Rosa Huachaca Mejía	Representantes del Departamento de Enfermería
Lic. Enf. Gladiluz Romero Cerón	
Lic. Enf. Nadia Wong Barrenechea	Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Víctor Luis Salazar Toledo	Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad

ARTICULO 2°.- El citado Equipo Conductor, estará encargado de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y actuará de acuerdo a sus funciones establecidas en la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA.

ARTÍCULO 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 201-2023-DG-HSR-MINSA del 14 de agosto del 2023.

ARTICULO 4°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- **DISPONER** a la Oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/NRMMH/gvc

DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección General
- > Oficina de Gestión de Calidad
- > Oficina de Estadística e informática
- > Archivo



